PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 27 OCT 2003

160

VISTO el Expediente N° 5801-2.977.314/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Educación N° 24195, Artículo 53, inc. c), la Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 23 y 24, los Decretos N° 1276/96, N° 3/00 y N° 353/02, que pautan cuestiones inherentes a la validación nacional de los títulos de Formación Docente;

Que los Diseños Curriculares de Formación Docente de esta Jurisdicción, fueron aprobados respetando los Acuerdos Federales, en un proceso participativo institucional cuyas primeras concreciones datan del mes de diciembre del año 1999;

Que los Contenidos Básicos Comunes de la Formación Docente para la Educación Inicial, la EGB en sus tres Ciclos y la Educación Polimodal, así como la prescripción en las cargas horarias correspondientes, respetan los Acuerdos ya mencionados;

Que el proceso de acreditación institucional contempla el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos;

Que la Práctica Docente constituye el Eje vertebrador de las Carreras de Formación Docente, razón por la que el respectivo Espacio Curricular tiene presencia en todos los años de las Carreras;

Que el Proyecto de Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación, Regularización Validez Nacional Formación Docente, septiembre 2002, originó un dictamen conjunto de las Comisiones de Diseños Curriculares y de Asuntos Legales del Consejo General de Cultura y Educación, producido con fecha 26 de septiembre de 2002;

Que el mencionado dictamen, incluyó sugerencias con su respectiva fundamentación, acerca de títulos otorgados en mérito a planes de transición, títulos cuya denominación explicita la ampliación de la formación, ofertas específicas de Tecnología vinculadas al quehacer socio-productivo y la sugerencia de denominación de los títulos con la interpretación unívoca de la disciplina, sin perjuicio de complementaciones;

Que la Jurisdicción estima necesario avanzar en una decisión respecto a la denominación de los títulos docentes que emita, optando por la expresión que textualmente contiene el Acuerdo A - 14, aprobado por la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación, las modificaciones de su Anexo aprobadas por Resoluciones 94/99 y 95/99, y la incorporación al mismo de la Resolución N° 104/99, todas ellas de ese Consejo;

///

4664

Form. 514 -

Que esta decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar el derecho inalienable de los egresados de esta jurisdicción, en su posible movilidad, tanto en otras jurisdicciones del país como en el extranjero;

Que asimismo se garantizan los derechos adquiridos por los alumnos cuyos títulos hubieran sido expedidos según las denominaciones aprobadas por Resoluciones anteriores;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Diseños Curriculares en Sesión de fecha 20-VIII-03 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc.u) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Ratificar las denominaciones de los títulos de **Profesor de ---------- Educación Inicial y Profesor de primero y segundo ciclo de la EGB** tal como lo prescriben las RESOLUCIONES N° 05119/02 y N°05118/02 aprobadas en el contexto del proceso de validación nacional de los títulos otorgados por la Jurisdicción y consecuentemente establecer que estos títulos, a partir del ciclo lectivo de 2003, tendrán inequívocamente estas denominaciones.

ARTICULO 2°: Ratificar las denominaciones de los títulos de **Profesor de ---------- Artes en Música**, RESOLUCIÓN Nº 01099/03; **Profesor de Artes en Danza (Orientación Danzas Folklóricas)**, RESOLUCIÓN Nº 01100/03; **Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Pintura)**, RESOLUCIÓN Nº 01101/03; **Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Cerámica)**, RESOLUCIÓN Nº 01102/03; **Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Grabado)**, RESOLUCIÓN Nº 01103/03; **Profesor de Artes en Danza (Orientación Expresión Corporal)**, RESOLUCIÓN Nº 01104/03; **Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Escultura)**, RESOLUCIÓN Nº 01105/03; **Profesor de Artes en Teatro**, RESOLUCIÓN Nº 0106/03; **Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Diseño Gráfico)**, RESOLUCIÓN N° 03469/03 tal como lo prescriben las Resoluciones antes mencionadas aprobadas en el contexto del proceso de validación nacional de los títulos otorgados por la Jurisdicción y consecuentemente establecer que estos títulos, a partir del ciclo lectivo de 2003, tendrán inequívocamente estas denominaciones.

///

ARTICULO 3°: Establecer que los títulos docentes que se otorguen, a partir ---------- de la finalización del ciclo lectivo 2003, con impacto en el Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal, tendrán la denominación **Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en**... (la disciplina específica que corresponda).

ARTICULO 4°: Establecer que los títulos docentes que se otorguen a partir ---------- de la finalización del ciclo lectivo 2003 correspondientes a Educación Especial, tendrán la denominación **Profesor de educación especial en**...(la discapacidad que corresponda).

ARTICULO 5°: Determinar que los títulos docentes que se otorguen a partir ---------- de la finalización del ciclo lectivo 2003 correspondientes a Educación Física, con la acreditación de los espacios curriculares de cuarto año del respectivo Diseño Curricular, tendrán la denominación **Profesor de Educación Física**.

ARTICULO 6°: Establecer que los títulos docentes que se otorguen, a partir ---------- de la finalización del ciclo lectivo 2003 correspondientes a lenguas extranjeras, con la acreditación de los espacios curriculares de cuarto año del respectivo Diseño Curricular, tendrán la denominación **Profesor de... (lengua extranjera) para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal.**

ARTICULO 7°: Determinar que los títulos docentes que se otorguen a partir ---------- de la finalización del ciclo lectivo 2003 correspondientes a Ciencia Sagrada, con la acreditación de los espacios curriculares de cuarto año del respectivo Diseño Curricular, tendrán la denominación **Profesor de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal.**

ARTICULO 8°: Establecer que los títulos que se hubieran otorgado con ---------- la/s denominación/es expresada/s en los actos resolutivos del proceso de validación mantendrán su vigencia, así como todas las equiparaciones.

ARTICULO 9°: Aprobar los ANEXOS I y II que integran la presente Reso--- ---------- lución y que consta de 3 (TRES) fojas y que tienen por objetivo arrojar precisiones en lo que a su tema central se refiere.

ARTICULO 10°: Determinar que la concreción de lo aprobado por la presente ---------- norma, será responsabilidad de las Direcciones de Educación directamente involucradas.

///

4664

ARTICULO 11°: Establecer que la presente RESOLUCION será refrendada ---------- por el señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 12°: Registrar esta RESOLUCION que será desglosada para su ---------- archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Educación Inicial; a la Dirección de Educación General Básica; a la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales; a la Dirección de Educación Superior; a la Dirección de Educación Especial; a la Dirección de Educación Artística y a la Dirección de Educación Física.

INTERVINE

Prof. JORGE LUIS AMEAL
VICEPRESIDENTE 1°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N° 4664

4

4

ANEXO I

1- Denominación de la Carrera	2- N° de Resoluciones a incluir para la emisión de títulos:	3- Denominación de los títulos a utilizar a partir de la presente Resolución
Profesorado de Educación Inicial	RESOLUCIÓN N°05119/02 y la presente.	**Profesor de Educación Inicial**
Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB	RESOLUCIÓN N°05118/02 y la presente.	**Profesor de primero y segundo ciclo de la EGB**
Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB con especialización catequística	RESOLUCIÓN N° 05120/02 y la presente.	**Profesor de primero y segundo ciclo de la EGB**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Química, con Trayecto en Ciencias Naturales	RESOLUCIÓN N° 00022/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Química**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología, con Trayecto en Ciencias Naturales	RESOLUCIÓN N° 00031/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Física, con Trayecto en Ciencias Naturales	RESOLUCIÓN N° 00024/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Física**

4664

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Form. 514 -

1- Denominación de la Carrera	2- N° de Resoluciones a incluir para la emisión de títulos:	3- Denominación de los títulos a utilizar a partir de la presente Resolución
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia, con Trayecto en Ciencias Sociales	RESOLUCIÓN N°00025/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía, con Trayecto en Ciencias Sociales	RESOLUCIÓN N°00026/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía**
Profesorado de Portugués para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal	RESOLUCIÓN N° 00027/03 y la presente.	**Profesor de Portugués para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal**
Profesorado de Inglés para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal	RESOLUCIÓN N° 00030/03 y la presente.	**Profesor de Inglés para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal**
Profesorado de Francés para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal	RESOLUCIÓN N°00042/03 y la presente.	**Profesor de Francés para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Matemática	RESOLUCIÓN N°00028/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Matemática**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura	RESOLUCIÓN N°00029/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura**

4664

1- Denominación de la Carrera	2- Nº de Resoluciones a incluir para la emisión de títulos:	3- Denominación de los títulos a utilizar a partir de la presente Resolución
Profesorado de educación especial, con especialidad en Discapacidad Intelectual	RESOLUCIÓN Nº 00023/03 y la presente.	**Profesor de educación especial en Discapacidad Intelectual**
Profesorado de educación especial, con especialidad en Discapacidad Visual	RESOLUCIÓN Nº 00019/03 y la presente.	**Profesor de educación especial en Discapacidad Visual**
Profesorado de educación especial, con especialidad en Discapacidad Neurolocomotora	RESOLUCIÓN Nº 00032/03 y la presente.	**Profesor de educación especial en Discapacidad Neurolocomotora**
Profesorado de educación especial, con especialidad en Discapacidad Auditiva	RESOLUCIÓN Nº 00033/03 y la presente.	**Profesor de educación especial en Discapacidad Auditiva**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía, con Trayecto en Formación Ética y Ciudadana	RESOLUCIÓN Nº00037/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política	RESOLUCIÓN Nº00038/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Economía y Gestión	RESOLUCIÓN Nº00039/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Economía**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología	RESOLUCIÓN Nº 00040/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Form. 514 -

1- Denominación de la Carrera	2- N° de Resoluciones a incluir para la emisión de títulos:	3- Denominación de los títulos a utilizar a partir de la presente Resolución
Profesorado de Educación Física	RESOLUCIÓN N°00041/03 y la presente	**Profesor de Educación Física**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnologías de Equipos e Instalaciones Electromecánicas	RESOLUCIÓN N°00362/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología (Equipos e Instalaciones Electromecánicas)**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnologías de Construcciones	RESOLUCIÓN N°00368/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología (Construcciones)**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnologías de Electrónica	RESOLUCIÓN N°00379/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología (Electrónica)**
Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnologías de Industrias de Procesos	RESOLUCIÓN N°00034/03 y la presente.	**Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología (Industrias de Procesos)**
Profesorado de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal	RESOLUCIÓN N°00020/03 y la presente.	**Profesor de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal**
Profesorado de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal	RESOLUCIÓN N°00021/03 y la presente.	**Profesor de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal**

4664

1- Denominación de la Carrera	2- N° de Resoluciones a incluir para la emisión de títulos:	3- Denominación de los títulos a utilizar a partir de la presente Resolución
Profesor de Ciencia Sagrada con Trayecto en Filosofía y Formación Ética y Ciudadana para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal	RESOLUCIÓN N°00380/03 y la presente.	**Profesor de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal**
Profesorado de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal	RESOLUCIÓN N°01083/03 y la presente.	**Profesor de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal**
Profesorado de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal	RESOLUCIÓN N°03289/03 y la presente.	**Profesor de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal**
(*) Profesorado en Educación Cristiana para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal	RESOLUCIÓN N°01095/03 y la presente.	**Profesor de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal**

(*) Tal como consta en el Expediente 5801-1.609.255/01, el Colegio Ward, en su nivel superior, DIPREGEP 4741, del distrito de Morón, después de ser informadas sus autoridades, acerca de la Resolución N° 104/99, optó por la denominación de Profesorado en Educación Cristiana en mérito a los fundamentos expuestos en el Expediente de referencia. No obstante, a los efectos de la validación nacional, aceptó la denominación: Profesor de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

4634

Form. 514 -

ANEXO II

1- Denominación de la Carrera	2- Nº de Resoluciones a incluir para la emisión de títulos:	3- Denominación de los títulos a utilizar a partir de la presente Resolución.
Profesorado en Música	RESOLUCIÓN Nº 01099/03 y la presente.	Profesor de Artes en Música
Profesorado en Danzas (Danzas Folklóricas)	RESOLUCIÓN Nº 01100/03 y la presente.	Profesor de Artes en Danza (Orientación Danzas Folklóricas)
Profesorado en Artes Visuales con Orientación en (Pintura)	RESOLUCIÓN Nº 01101/03 y la presente.	Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Pintura)
Profesorado en Artes Visuales con Orientación en (Cerámica)	RESOLUCIÓN Nº 01102/03 y la presente.	Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Cerámica)
Profesorado en Artes Visuales con Orientación en (Grabado)	RESOLUCIÓN Nº 01103/03 y la presente.	Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Grabado)
Profesorado en Danzas (Expresión Corporal)	RESOLUCIÓN Nº 01104/03 y la presente.	Profesor de Artes en Danza (Orientación Expresión Corporal)
Profesorado en Artes Visuales con Orientación en (Escultura)	RESOLUCIÓN Nº 01105/03 y la presente	Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Escultura)
Profesorado en Teatro	RESOLUCIÓN Nº 01106/03 y la presente.	Profesor de Artes en Teatro
Profesorado en Artes Visuales - Diseño Gráfico	RESOLUCIÓN Nº 03469/03 y la presente.	Profesor de Artes en Artes Visuales (Orientación Diseño Gráfico).

4664